

 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CIRCULAR	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		18	21/11/2011	1.0	21/11/2011
	SEGUNDO SUBSIDIO A LOS PROPIETARIOS DE BUSES, MINIBUSES Y TROLEBUSES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 4 LETRA A) DE LA LEY N° 20.378.				
	Elaborado		Materia		N° Interno
Sección Normativa – Div. Operaciones		Egreso		2.5	

1.- MATERIA

Subsidio a los **propietarios de Buses, Minibuses y Trolebuses** urbanos y rurales de las zonas geográficas **distintas** a la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, que cuenten con servicio de transporte público remunerado de pasajeros y **que no operen en el marco de una concesión de uso de vías**, otorgada en virtud de la Ley 18.696 o en uno de los supuestos a que se refiere el artículo 3° de la Ley 20.378 y que al **30 de abril**, se encuentren con su inscripción vigente en el **Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (RNSTPP)**,

2.- ANTECEDENTES LEGALES

- **Artículo 4to letra a) de la Ley N° 20.378, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, publicada en el Diario Oficial del 5 de septiembre de 2009.
- **Decreto Supremo N° 01 del 07 de enero de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, publicado en el Diario Oficial del 10 de Marzo del año en curso.
- **Decreto Supremo N°116, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones**, que modifica el Decreto Supremo N° 1 de 2010 de ese mismo Ministerio, publicado en el Diario Oficial del 27 de octubre de 2011.
- Decreto Supremo N° 308 de 28 de octubre de 2010, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 2010, que modifica Decreto Supremo N° 1 de 2010 del mismo Ministerio
- **Resolución Exenta N° 2.656**, del 27 de octubre de 2011 que define las fechas de presentación de las solicitudes de subsidio y los montos involucrados, publicada en el Diario Oficial del 5 de noviembre de 2011.

3.- DESTINATARIOS

- Propietarios de vehículos de zonas geográficas distintas a la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, que cuenten con servicio de transporte público remunerado de pasajeros y que no operen en el marco de una concesión de uso de vías

- Mantener al 30 de abril la propiedad del vehículo.
- Contar con su permiso de circulación y revisión técnica vigente, estar prestando servicio y estar adscritos a algún servicio al menos en los 4 meses anteriores a la fecha de solicitud del subsidio.
- En el caso de los vehículos arrendados con opción de compra, los propietarios podrán, otorgar un mandato a los arrendatarios de vehículos con inscripción vigente y a otros arrendatarios o terceros para solicitar y percibir este subsidio.

4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Servicio de Tesorerías.
- Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones.

5.- PROCEDIMIENTO

5.1.- PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE REEMBOLSO.

En el sitio institucional www.tesoreria.cl, se habilitó una consulta denominada “**Subsidio Transporte Ley N° 20.378**”, la que se encuentra disponible en el menú principal del sitio web y en la opción “**Devoluciones y Beneficios**”. Para consultar basta ingresar el número de RUT e inmediatamente le indicará las patentes asociadas a ese RUT y la Tesorería Regional o Provincial, que le corresponde de acuerdo a su domicilio; lo anterior dependerá de la dirección registrada en nuestros sistemas o la que informó la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones, en el caso que el propietario no registre domicilio en la base de personas de Tesorería.

5.2.- SOLICITUD DE REEMBOLSO

Para solicitar este beneficio los propietarios de vehículos identificados en el punto anterior, deberán confeccionar un formulario denominado “**SOLICITUD DE SUBSIDIO A LOS PROPIETARIOS DE BUSES, MINIBUSES Y TROLEBUSES, ARTICULO 4° LETRA A DE LA LEY N° 20.378**”. Este formulario se encontrará a disposición de los interesados en el sitio institucional www.tesoreria.cl, sección Otras Devoluciones y Beneficios “**Solicitud de Subsidio Transporte**”, desde donde se podrá imprimir para llenarla en dos ejemplares y presentarla en la Tesorería correspondiente.

Los interesados deben llenar la solicitud con los datos requeridos e indicar con una X, el tipo de vehículo y el tipo de servicio, se adjunta anexo donde se encuentra ejemplar de la solicitud.

5.3.- PLAZO DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIO

La presentación de las postulaciones al subsidio comienza el 9 de noviembre de 2011 y termina el 13 de enero de 2012.

El subsidio se pagará en tres cuotas, los montos de dichas cuotas serán calculados de la siguiente manera:

- La primera cuota corresponderá a un 70% del monto anual del subsidio y se pagará dentro del plazo máximo de 20 días hábiles a contar de la presentación y aceptación de la solicitud de subsidio.
- La siguiente cuota equivaldrá a un 15% del monto anual del subsidio y se pagará en un plazo máximo de 140 días hábiles, contados desde la fecha de inicio del periodo de presentación de las solicitudes de subsidio (9 de noviembre).
- Por último la tercera cuota corresponderá al 15% restante y se pagará en un plazo máximo de 200 días hábiles, contados desde la fecha de inicio del periodo de presentación de las solicitudes de subsidio (9 de noviembre).

5.4.- MONTO DEL SUBSIDIO

El monto del subsidio según lo señalado en Resolución Exenta N° 2656 a entregar por vehículo, se registrá de acuerdo al siguiente cuadro:

Zona	Monto Subsidio Anual por Vehículo
Angol (Rural)	454.716
Antofagasta (Rural)	152.494
Arica (Rural)	299.597
Calama (Rural)	152.494
Chillan-Los Angeles-Concepción (Rural)	767.076
Copiapó (Rural)	815.914
Coquimbo La Serena (Rural)	655.045
Coyhaique (Rural)	152.494
Curicó-Talca-Linares (Rural)	561.671
Iquique (Rural)	152.494
La Calera-Quillota (Rural)	152.494
Osorno-Puerto Montt (Rural)	563.903
Ovalle (Rural)	416.299
Punta Arenas (Rural)	152.494
Rancagua (Rural)	669.740
San Antonio (Rural)	176.880
San Felipe-Los Andes (Rural)	369.823
San Fernando (Rural)	252.559
Temuco (Rural)	843.199
Valdivia (Rural)	764.021
Valparaíso (Rural)	865.720
Arica (Urbano)	629.729
Calama (Urbano)	451.625
Chillan-Chillan Viejo (Urbano)	796.204
Copiapó (Urbano)	1.038.358
Coquimbo-La Serena (Urbano)	1.651.104
Coyhaique (Urbano)	199.421
Curicó (Urbano)	388.488
Linares (Urbano)	199.421

Los Andes (Urbano)	199.421
Los Angeles (Urbano)	999.656
Osorno (Urbano)	803.410
Ovalle (Urbano)	577.590
Puerto Montt (Urbano)	807.540
Punta Arenas (Urbano)	649.816
Quillota (Urbano)	199.421
San Felipe (Urbano)	199.421
San Fernando (Urbano)	199.421
Talca (Urbano)	1.335.581
Temuco-Padre Las Casas (Urbano)	1.488.529
Valdivia (Urbano)	1.612.501
Zonas sin información de demanda (Urbano)	199.421
Zonas sin información de demanda (Rural)	152.494

5.5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

La solicitud de subsidio deberá presentarse acompañada de los siguientes antecedentes:

5.5.1.- PERSONA NATURAL

Si el propio interesado se presenta a solicitar este subsidio, deberá presentar cédula de identidad y fotocopia de la misma y los siguientes documentos:

- En caso que el contribuyente no pueda solicitar este subsidio personalmente, podrá autorizar a un tercero, el cual deberá presentar además los siguientes antecedentes,:
- Cédula de identidad del contribuyente y del mandatario (Vigentes), adjuntando fotocopia de ambas
- Carta poder otorgada ante Notario, la cual deberá contener la identificación y Rut del mandatario, especificarse que el mandatario se encuentra autorizado para efectuar el trámite, firma del mandante, lugar donde se extendió el poder, fecha en que fue otorgado, firma y timbre del Notario.

Además de los documentos señalados en los párrafos anteriores se deben adjuntar los documentos del vehículo, señalados en punto 5.6 de esta Circular.

5.5.2.- PERSONA JURIDICA O COMUNIDADES.

Si el representante legal personalmente solicita este subsidio, deberá presentar:

- Rol único tributario de la persona jurídica y cédula de identidad del representante legal y fotocopia de ambos documentos.
- Copia autorizada de escritura de constitución social con certificado de vigencia, la cual deberá contener la razón social de la empresa, identificación y RUT del representante legal. En el evento de que el actual representante sea una persona distinta deberá acompañarse copia autorizada de su personería.

- En el caso de las personas jurídicas, certificado de estar inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Si se presenta una persona distinta al representante legal a solicitar este subsidio, deberá, además de los documentos señalados precedentemente, adjuntar:

- Rol único tributario del contribuyente, cédula de identidad del representante legal y del mandatario vigente, adjuntando fotocopias.
- Carta poder otorgada ante Notario, la cual deberá contener identificación y RUT del representante legal, identificación y RUT del mandatario, especificándose que el mandatario se encuentra autorizado para efectuar el trámite, firma del representante legal (Mandante), lugar donde se extendió el poder, fecha en que fue otorgado y firma y timbre del Notario.
- Al igual que para las personas naturales se deben adjuntar los documentos del vehículo señalados en el siguiente punto.

5.6.- DOCUMENTOS DEL VEHICULO

Junto a la solicitud de subsidio los propietarios, mandatarios o representantes deberán adjuntar los documentos que se señalan a continuación, de los cuales deberán dejar una copia simple que acompañe la solicitud respectiva.

- Copia del comprobante de pago del permiso de circulación o la cuota que corresponda o copia del permiso de circulación vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de inscripción y anotaciones vigentes del Registro de Vehículos Motorizados de él o los vehículos. Los certificados deberán tener fecha de emisión no superior a 30 días previos a la fecha de la solicitud. El propietario de él o los vehículos deberá corresponder a quien figure como solicitante del subsidio a través de los sistemas que soportan el proceso de postulación.
- Certificado de revisión técnica al día, en que conste la prestación de transporte público.
- Declaración Jurada del solicitante efectuada ante Notario Público que consigne el hecho que el solicitante se compromete a rebajar la tarifa escolar a un 33% de la tarifa adulta y que acepta las consecuencias jurídicas que le sean aplicables en el evento que no rebaje la tarifa en los términos comprometidos.
- En el caso de los arrendatarios con opción de compra de vehículos objeto de este subsidio, copia autorizada del mandato otorgado por medio del cual la entidad propietaria del vehículo haya facultado al arrendatario con opción de compra a percibir este subsidio.

6.- LUGAR DE TRAMITACIÓN

En cada una de las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, siendo preciso que la solicitud se haga en la Tesorería correspondiente al domicilio del solicitante.

7.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

- En la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Tesorería Regional o Provincial, que corresponda al domicilio del solicitante del subsidio.
- Al teléfono (02)7689800 de la Mesa de Ayuda o a través de la opción “Reclamos y Sugerencias” del Servicio al Cliente, disponible en el sitio web del Servicio de Tesorerías (www.tesoreria.cl).

Saluda Atentamente a Ud.,

**SERGIO FRIAS CERVANTES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

PMGP/MABV/CSLC.-